

Expediente: 351/2025

Procedimiento: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONCURSO DE DISFRACES "CARNAVAL 2025"

Área: Secretaria SMR/Da

DÑA. SOLEDAD MEGÍAS ROCA, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante),

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 10 de febrero de 2025, consta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025. EXPEDIENTE 351/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

La Concejala Delegada de Fiestas, Dña, María Elena Venerdi Pallares, presenta propuesta de fecha 6 de febrero de 2025 y código seguro de verificación 64S9P5KSMKNEJDXT73X5PPGWA, cuyo texto íntegro es el siguiente:

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Fiestas, organiza el concurso de disfraces "Carnaval 2025" que tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2025 en la Plaza Constitución de Guardamar del Segura.

PROPUESTA:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Disfraces "Carnaval 2025" en Guardamar del Segura, que se transcriben con el siguiente tenor literal:

"APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025".

BASE 1ª. REQUISITOS INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La inscripción será gratuita debiéndose realizar en las dependencias de la Oficina de Turismo de Guardamar del Segura en su horario de apertura. Allí será necesario rellenar la ficha de inscripción donde indicarán sus datos y la modalidad en la que participarán, recogiendo por su parte, el dorsal de participación y que tendrá que ser colocado en un lugar visible para el jurado durante el concurso.

En el supuesto de que la inscripción sea en la modalidad individual (más de un componente) y modalidad colectiva, deberán indicar el nombre, apellidos, D.N.I y teléfono de la persona responsable.

El plazo de inscripción será desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P hasta el sábado 01 de marzo de 2025 a las 12:00 horas. Anexo I (Instancia concurso).

BASE 2ª. FINANCIACIÓN.

La financiación del concurso "Carnaval 2025", se imputará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2025 a la partida presupuestaria 2025.338.48000 por



importe 1.100€

BASE 3ª. MODALIDADES CONCURSO.

El concurso tendrá dos modalidades:

- Individual: entre 1 y 5 componentes
- Colectiva: a partir de 6 componentes.

BASE 4ª. PREMIOS.

En la modalidad individual:

Un premio al mejor disfraz..... 50 €

Un premio al disfraz más divertido.....50 €

En la modalidad colectiva:

Mejor disfraz elaborado y creativo.....500 €

Grupo más divertido y simpático.....500 €

Si los beneficiarios de los premios, en la modalidad colectiva, son personas físicas, están sujetos a retención por el IRPF, al ser una cuantía superior a 300 euros**. La retención se aplicaría conforme a los porcentajes establecidos en la normativa vigente.**

BASE 5ª. PROGRAMACIÓN FIESTA. ITINERARIO PASACALLES.

La fiesta "Carnaval 2025" comenzará a las 17:00h el 01 de marzo de 2025, en Plaza de Constitución para todas las personas que deseen asistir al evento. La hora de comienzo del pasacalle será a las 18:30h.

El recorrido del pasacalle, se efectuará partiendo de Plaza Constitución, continuando por la Avda. País Valenciano hasta Plaza Pescadores, C/ San Eugenio hasta Avda. Los Pinos hasta llegar a C/ Ingeniero Mira para posteriormente finalizar en Plaza Constitución.

La música durante el pasacalle, a modo general, correrá a cargo de la Organización del Carnaval 2025, por lo que no será necesario que ningún participante aporte música propia. Igualmente, la Organización decidirá el orden de salida de los participantes al concurso.

La entrega de premios tendrá lugar en Plaza de Constitución y se dará entrega a las 20:30h. Será obligatorio que los premiados estén disfrazados a la hora de recoger los premios.

BASE 6ª. JURADO.

El Jurado tendrá en cuenta, para calificar los diferentes disfraces la creatividad del diseño, así como el trabajo y/o esfuerzo requerido en la confección de la misma, entre otros aspectos. Se valorará el grupo más divertido y simpático inscrito y se comprobará que durante el concurso se cumpla con el número de personas inscritas.

El Jurado estará compuesto por personas del entorno festero, personal municipal, siempre en número impar, designados por el Alcalde de forma previa al concurso.

BASE 7ª. REQUISITOS GANADORES CONCURSO.



El pago de los premios se harán efectivos en un pago único, tras la finalización del concurso y una vez que el Área de Intervención Municipal verifique que los ganadores propuestos están al corriente de deudas con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con Hacienda y la Seguridad Social. En caso de que los certificados reflejen deudas con estas Administraciones, la percepción del valor económico del premio quedará anulada.

BASE 8ª. ACEPTACIÓN DE LA BASES.

La participación en este concurso supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

BASE 9ª. PUBLICIDAD.

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura: www.guardamardelsegura.es y en el Portal Nacional de Subvenciones (BDNS). En los términos previstos en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Autorizar el gasto por un importe de 1.100 € con cargo a la partida presupuestaria "Festejos populares y premios" 2025.338.48000.

Tercero.- Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página Web municipal www.guardamardelsegura.es, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ANEXO

*La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, acuerdo **APROBAR** la propuesta en todos sus términos.*

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, José Luis Sáez Pastor, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Guardamar del Segura.

